Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la empresa **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026**, identificada con NIT 901.784.463-9, representada legalmente por **HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO,** identificado con C.C. 79.606.417, conformada por las siguientes empresas: **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** identificada con NIT: 830.092-706-6, representada legalmente por **RICARDO JIMENEZ MEJIA** IDENTIFICADO CON C.C 79.262.132 con un porcentaje de participación del **53%**, **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT: 800.010.866-6, representada legalmente por **ALBEIRO HENAO ZULUAGA** identificado con CC 80.274.454 con un porcentaje de participación del **30%**, **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT: 816.004.965-0 representada legalmente por **CARLOS ARTURO VALENCIA GIRALDO,** identificado con CC 10.275.173, con un porcentaje de participación del **6%**, **KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LTDA** identificada con NIT: 901.195.345-0, representada legalmente por **JUAN CARLOS LOPEZ ALARCON** identificado con CC 79.865.220, con un porcentaje de participación del **10%**, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A**. identificada con NIT: 804.010.775-9, representada legalmente por **JOSE BERNARDO OVALLE CORTES** identificado con CC 79.574.558, con un porcentaje de participación del **1%**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 8 al Contrato No. 2470 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2470 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 9**".

2. Que la fecha de inicio del contrato 2470 de 2023 se dio el día 28 de diciembre de 2023 conforme se registra en la plataforma SECOP II.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra).

4. Que el valor del contrato se pactó por la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($182.113.094.590,00), incluidos AIU e IVA**, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. Que el 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la modificación **No.1** al contrato 2470 de 2023 en el sentido de incluir los departamentos y municipios en el alcance del objeto, y de adicionar el valor total del contrato en la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE ($25.859.880.029)**, con el fin de cubrir los servicios de personas de protección en la zona 5 que fue declarada desierta en el proceso de selección abreviada PSA-UNP-118-2023.

6. Que el 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron la modificación **No. 02** al contrato 2470 de 2023 en el sentido de prorrogar el periodo denominado **EMPALME Y TRANSICIÓN**, hasta el 26 de marzo de 2024.

7. Que el 27 de marzo de 2024, las partes suscribieron la modificación **No. 03** al contrato 2470 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado **EMPALME Y TRANSICIÓN**, hasta el 20 de abril de 2024.

8. Que el 3 de septiembre de 2024, las partes suscribieron la modificación **No. 04** al contrato 2470 de 2023, en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.250.248.092).**

9. Que el 17 de octubre de 2024, las partes suscribieron la modificación **No. 05** al contrato 2470 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTRE ($9.298.035.063).**

10. Que el 15 de noviembre de 2024, las partes suscribieron la modificación **No. 06** al contrato 2470 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTRE ($16.562.730.131).**

11. Que el 27 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 07** al contrato 2470 de 2023, en el sentido de adicionar un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**.

12. Que mediante memorando **MEM-2025-00012034** del 17 de junio de 2025, la supervisión técnico-operativo, jurídico y el supervisor financiero del contrato No.

2470 de 2023, solicitó la modificación de la **CLAÚSULA NOVENA** en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($20.336.477.860),** de conformidad con lo siguiente:

*"En nuestra calidad de Supervisor Financiero, Técnico-Operativo y Jurídico de los **contratos 2465-23, 2466-23, 2467-23, 2469-23, 2470-23 y 2471-23.,** suscritos con las diferentes uniones temporales de las distintas zonas cuyo objeto corresponde a "Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del programa de protección en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad.", respetuosamente se solicita modificar los contratos referidos en el sentido de adicionar en el valor relacionado en cada una de las zonas:*

Zona 9 Contrato 2470-23 UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2026:** En la suma VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE **($20.336.477.860).

(…)

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta la ejecución real de los contratos al corte del mes de abril 2025 y la proyección de necesidad (cantidades de personas de protección) para la vigencia 2025, observándose que el recurso con el que cuentan actualmente los contratos no es suficiente para cubrir la operación de toda la vigencia de 2025. Por lo anterior, la Supervisión solicita la adición de los citados contratos.

*Adicionalmente, mediante **MEM25-00016487** de fecha 06 de marzo de 2025, la Supervisión Técnico-Operativa remite la justificación técnica, misma que soporta la estimación de costos efectuada de la prestación de servicios de personas de protección para terminar la vigencia 2025, que se constituye como soporte para efectuar la presente solicitud.*

Es importante indicar, que la adición solicitada a los mentados contratos de la referencia no supera el 50% del valor inicial del mismo, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales …Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."
(…)

La presente solicitud se encuentra fundamentada en las siguientes consideraciones:

Zona 9 Contrato 2470-23 UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2026:

1. *Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO***

MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($182.113.094.590,00) M/CTE *incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*

2. *Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026.*

3. *Que el contrato tuvo modificación No. 1 en el sentido de adicionar un valor de* ***VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTINUEVE PESOS ($ 25.859.880.029,00) M/CTE*** *modificando la* ***CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.***

4. *Mediante modificación N° 2 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2470 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.*

5. *Mediante modificación N° 3 se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2470 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.*

6. *Que el contrato tuvo modificación No. 4 en el sentido de adicionar un valor de* ***DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($16.250.248.092)*** *a la vigencia 2024 modificando la* ***CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.***

7. *Que el contrato tuvo modificación No. 5 en el sentido de adicionar un valor de* ***NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTRE ($9.298.035.063)*** *a la vigencia 2024 modificando la* ***CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.***

8. *Que el contrato tuvo modificación No. 6 en el sentido de adicionar un valor de* ***DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTRE ($16.562.730.131)*** *a la vigencia 2024 modificando la* ***CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.***

9. *Que el contrato tuvo modificación No. 7 en el sentido de adicionar un valor de* ***CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)*** *a la vigencia 2024 modificando la* ***CLAUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO.***

10. *Que el valor total del contrato más modificaciones quedo por una suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($250.483.987.905,00)** incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*

11. *Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de adicionar el valor del Contrato No. 2470 de 2023 en **$20.336.477.860** ya que se concluye que el recurso presupuestal no es suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.*

12. *Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos con los que cuenta actualmente la Unidad Nacional de Protección – UNP se realiza la adición únicamente en la suma **$20.336.477.860.***

13. *La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 3525 del 02/01/2025, en del rubro presupuestal A-05-01-02-008-005, servicios de soporte.*

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2470-23	
No. CONTRATO	*2470-23*
FECHA DE INICIO	*28/12/2023*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***$ 182.113.094.590***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	*$ 1.088.985.635*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 70.085.725.858*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	*$ 72.316.939.936*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	*$ 38.621.443.161*
ADICIÓN 1 APROBADA EL 29/12/2023	***$ 25.859.880.029***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	*$ 154.658.980*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 9.950.984.025*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	*$ 10.268.915.811*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	*$ 5.485.321.213*
ADICIÓN 2 APROBADA EL 13/09/2024	***$ 16.250.248.092***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 16.250.248.092*
ADICIÓN 3 APROBADA EL 17/10/2024	***$ 9.298.035.063***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 9.298.035.063*
ADICIÓN 4 APROBADA EL 15/11/2024	***$ 16.562.730.131***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 16.562.730.131*

ADICIÓN 5 APROBADA EL 27/12/2024	***$ 400.000.000***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 400.000.000*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$ 250.483.987.905***
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE ABRIL 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	*$ 173.745.244.962*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A ABRIL 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	*69,36%*
SALDO POR EJECUTAR A ABRIL 28 DE 2025 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	*$ 76.738.742.943*

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda mediante Radicado: 2-2023-057907 autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas y al efectuar el análisis de la ejecución y la necesidad que se requiere para atender el Programa de Protección del 2025 al mes de abril último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera realizada basada en la justificación técnica, se evidencia que para la presente vigencia los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución especifica del año 2025 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2470-23 - VIGENCIA 2025	
No. CONTRATO	*2470-23*
FECHA DE INICIO	*28/12/2023*
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	***$ 72.316.939.936***
RECURSO ADICIÓN 2025	***$ 10.268.915.811***
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	***$ 82.585.855.747***
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE ABRIL 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	*$ 50.532.355.096*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	*61,19%*
SALDO POR EJECUTAR A ABRIL 2025 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	*$ 32.053.500.651*
VALOR PARA ADICIONAR	*$ 20.336.477.860*

(…)"

13. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.

14. La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3525** del 02/01/2025, en del rubro presupuestal A-05-01-02-008-005, servicios de soporte.

15. Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

16. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

17. Que el contrato se encuentra vigente.

18. Conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Adición al contrato No. **2470 de 2023**, por valor de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($20.336.477.860)**, suma equivalente a 14,286 SMMLV, no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Esta información se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATO 2470 DE 2023					
AÑO	**VALOR INICIAL CONTRATO**	**ADICIÓN**	**VALOR SMLMV**	**No. SALARIOS**	**PORCENTAJE EN SMMLV**
2023	$182.113.094.590	N/A	$ 1.160.000	**156,994**	**100%**
2023	N/A	$ 25.859.880.029	$ 1.160.000	22,293	14%
2024	N/A	$ 16.250.248.092	$ 1.300.000	12,500	8%
		$ 9.298.035.063		7,152	5%
		$ 16.562.730.131		12,741	8%
		$400.000.000		307,7	0,20%
2025	N/A	$ 20.336.477.860	$ 1.423.500	14,286	9%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 270.820.465.765**		**69,280**	**44%**

19. Que en atención a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, el Ordenador del Gasto considera ajustada la solicitud de modificación; de igual forma

la presente modificación no excede el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes), teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la modificación correspondiente del contrato.

Así las cosas, la presente Modificación **No. 08**, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2470 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($20.336.477.860),** a la vigencia 2025 así:

> **"CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($270.820.465.765) incluidos AIU e IVA**, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada, suma respaldada presupuestalmente así:
>
> ***Correspondiente a la vigencia 2023***: MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.088.985.635,00) M/CTE, Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.
>
> ***Correspondiente a la vigencia 2024:*** CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE M/CTE ($122.547.723.169,00), se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 14424 DE 03/01/2024, en los rubros presupuestales y A-02-02-02-008-005, servicios de soporte y A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.
>
> ***Correspondiente a la vigencia 2025:*** **CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($102.922.333.607),** se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y el CDP No. **3525** del 02/01/2025, en del rubro presupuestal A-05-01-02-008-005, servicios de soporte.
>
> ***Correspondiente a la vigencia 2026*:** TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MCTE ($38.621.443.161,00), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO TERCERO: La UNP no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos sólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona, una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta."

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula Décima Primera del Contrato No. 2470 de 2023, respecto a la vigencia 2025, la cual quedará así:

"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para la vigencia 2025 el presente contrato la Unidad Nacional de Protección – UNP, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3525** del 02/01/2025, en del rubro presupuestal A-05-01-02-008-005, servicios de soporte."

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en la en el Contrato No. 2470 de 2023, de acuerdo con la presente **Modificación No. 8** y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente **Modificación No. 8** al Contrato No. 2470 de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas continúan vigentes, y surten los efectos legales que ellas fijan.

VoBo.	NOMBRE
Proyectó	Diana Anaya
Revisó	Alida Calderón
Revisó	Laura Navas
Revisó	Alfonso Moreno
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*